

DORA MAYER Y SU ROL EN EL ONCENIO DE LEGUÍA (1919-1930)

DORA MAYER AND HER ROLE IN THE ONCENNIAL OF LEGUIA (1919-1930)

Marty Ames Zegarra

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
martyamesz@gmail.com

RESUMEN

Durante el Oncenio de Leguía, que se caracterizó por presentar un manejo dictatorial en el control del Estado, se tuvo interés de presentar al indígena como parte de la sociedad peruana, al ser el grupo mayoritario en el país y porque Leguía buscaba un acercamiento con dicho sector social al integrarlo en su proceso de “transformación” de la sociedad peruana, la “Patria Nueva”. Dora Mayer jugó un rol importante por su interés y preocupación en el indígena, su reconocimiento como ser social y la búsqueda de mejorar su condición de vida, que estaba sumido en la ignorancia y explotación. Una de las iniciativas que tuvo Leguía durante el Oncenio, fue el reconocimiento legal de las comunidades indígenas, que se plasmó en la Constitución de 1920; y el establecimiento del Patronato de la Raza Indígena. En el presente trabajo, la autora intenta analizar y entender el rol que tuvo Dora Mayer durante el Oncenio de Leguía; y el rol que tuvo el Patronato de la Raza Indígena en beneficio del indígena.

PALABRAS CLAVE

Oncenio de Leguía / Patria Nueva / Dora Mayer / Patronato de la Raza Indígena

Recibido: 28-10-18 / Aceptado: 27-07-19

Aula y Ciencia. Vol. 11. N° 15, 2019, pp. 61-72 | 61

ABSTRACT

During the Oncenio de Leguía(1919-1930) , which was characterized by its dictatorial handling of state control, there was an interest in presenting the indigenous people as part of Peruvian society, for being the majority group in the country and because Leguía was looking for an approach with this social sector by integrating it into a process of “transformation” of Peruvian society, the “Patria Nueva”. Dora Mayer played an important role because of her interest and concern in the indigenous people, for their recognition as a social being and the search to improve their condition of life, which were plunged into ignorance and exploitation. One of the initiatives that Leguía had during his government was the legal recognition of the indigenous communities, which was signed in the Constitution of 1920; and the establishment of the Patronato de la Raza Indígena. In this study, the author tries to analyze and understand the role played by Dora Mayer during the Oncenio de Leguía; and the role played by the Patronato de la Raza Indígena for the benefit of the Indigenous people.

KEY WORDS

Oncenio de Leguía / Patria Nueva / Dora Mayer / Patronato de la Raza Indígena.

INTRODUCCIÓN: EL ONCENIO DE LEGUÍA (1919-1930)

En 1919, Augusto B. Leguía lanza su segunda candidatura presidencial, manifestando su interés de realizar una “transformación” de la sociedad, poniendo énfasis en la participación del pueblo en el devenir de la sociedad y una lucha abierta a aquellos que expresaban intereses personales o que constituían el grupo adinerado del país, es decir, era un planteamiento contrario al grupo hegemónico de ese entonces, por lo que logró la aceptación rápida del pueblo. Todo esto se dio a través de la “Patria Nueva”, idea que plasmaba un conjunto de reformas para llevar a cabo dicha transformación; pero que al final estuvieron dirigidas a un solo objetivo: lograr la consolidación de Leguía en el poder a través del apoyo de la mayoría de la sociedad peruana.

Bajo este contexto y ante la demora en el Congreso, de reconocer a Leguía como ganador de la contienda electoral y por ende, Presidente del Perú, lleva a cabo Leguía un golpe revolucionario, el 4 de julio de 1919, al Presidente José Pardo, y asume el mando como Presidente Provisional.

Al llegar Leguía al control del Estado, el 4 de julio de 1919, lo hizo acompañado de una nueva fuerza política, diferente a la existente anteriormente, durante la “República Aristocrática”; lo que motivó una regeneración del Perú, según algunos, que implicaba la convergencia del ideal de un hombre y de la fe de un pueblo, y cuya conjunción había derribado a la burocracia y al grupo hegemónico que existía en ese momento; en otras palabras, “Leguía sabía que había necesidad de realizar un cambio. Para llevarlo a cabo, era necesario alcanzar el poder, y eso justificaba y daba la razón al golpe revolucionario” (Hooper, 1964, p. 115). Esa fue su justificación para llevar a cabo el golpe revolucionario.

Por ello, se demandaba una “transformación” en la Nación peruana para que se distancie de su estática estructura, ajena a todo cambio e indiferente a la realidad del país; y pudiera, así, llevar a cabo una reestructuración en todos los ámbitos de la sociedad peruana, bajo la consigna del progreso y la participación de la sociedad. No se podía construir una “Patria Nueva” sobre sus antiguos y tradicionales cimientos.

Entre los planteamientos de “transformación” de la sociedad, aquellos que implicarían la aplicación de la “Patria Nueva” estaban: la reivindicación del indígena, la participación de la clase media y del campesino, la participación de las provincias en el control del Estado, definir nuestra demarcación territorial y que se logró con Colombia y Chile, respectivamente, etc.

“LA PATRIA NUEVA” Y EL INDIGENISMO

El gobierno que inició Leguía fue de tipo populista, es decir, intentaba llevar a cabo “un programa de reivindicaciones populares” (Sanders, 1997, p. 174); que ayudara al proceso de “transformación” que se pensaba llevar a cabo y que implicaba, también, que difiera de lo planteado por aquel grupo hegemónico que lideró el devenir del país durante la “República Aristocrática” y que intentaba “ser reemplazada por una política nacional que prometía colocar el Estado al servicio de las mayorías” (Sanders, 1997, p. 174).

Por ello, Leguía consideró en los planteamientos de la “Patria Nueva” las necesidades de la población indígena del Perú; lo que se expresó en el surgimiento de un movimiento indigenista, que exigía un mejoramiento en sus condiciones de vida y que pueda ser integrado en el

desarrollo del país, que sea un integrante más de la sociedad peruana, que se le tomara en cuenta; por lo que se “fue transformando al indio de víctima en protagonista” (Sanders, 1997, p. 174) a través de sus representantes, los indigenistas, quienes resaltaron la situación de marginación en la que vivían los indígenas en el país.

Ante esta situación, una de las iniciativas del gobierno se plasmó en la Constitución de 1920, documento en el que el Estado les da un primer reconocimiento a la existencia legal de las comunidades indígenas (Art. 58), y que declaró imprescriptibles los bienes de las comunidades (Art. 41), convirtiéndose en un arma fundamental para la defensa de los derechos de los campesinos¹. Entre sus representantes tuvo a José Antonio Encinas (quien se cree que fue el que redactó el artículo constitucional por el cual se les da reconocimiento a las comunidades indígenas); y a Hildebrando Castro Pozo, quien era un estudioso sobre la problemática de su condición de marginación y explotación, buscando alternativas para solucionar dicha situación.

Asimismo, es necesario mencionar que a raíz de ese proceso de “transformación”, surgió el Indigenismo, corriente intelectual que buscaba, principalmente, presentar al indio como protagonista de su propia realidad y no como un ser “creado”. O como dirían algunos:

El indigenismo fue también entendido como la construcción de una nueva identidad nacional cuyo centro fuese la cultura autóctona de origen precolombino que había sobrevivido a siglos de adversidad. En su versión más tibia, el indigenismo rechazó al racismo, criticó los abusos de los gamonales, a los que entendió como producto de la falta de presencia del Estado en las haciendas serranas, ignoró el aspecto económico de la explotación indígena, y promovió la generalización de la educación primaria y del servicio militar obligatorio que consideraron beneficiosos para los indígenas. En su versión más radical, el indigenismo fue un racismo invertido que proponía la eliminación de las haciendas como la solución al problema indígena. Aunque el indigenismo se inició en la literatura, su influencia se extendió a la política, la pintura (Sabogal), las ciencias sociales (Mariátegui), la arqueología (Julio C. Tello) y la medicina (Núñez Butrón) (Contreras & Cueto, 2004, p. 247).

- 1 *Art. 58: El Estado protegerá a la raza indígena y dictará leyes especiales para su desarrollo y cultura, en armonía con sus necesidades. La Nación reconoce la existencia legal de las comunidades de indígenas y la ley declarará los derechos que les corresponden.*
Art. 41: Los bienes de propiedad del Estado, de instituciones públicas y de comunidades indígenas, son imprescriptibles, y sólo podrán transferirse mediante título público, en los casos y en la forma que establezca la ley. (Constitución de 1920).

Dicho movimiento contó, indirectamente, con el apoyo del presidente Leguía al dar sus discursos en quechua y proclamar el 24 de junio como el Día del Campesino (o del indio) con lo cual buscaba un mayor acercamiento con la clase campesina del país, incluso se hizo llamar “Wiracocha”. Todo ello se puede constatar, a través del presente testimonio de Luis A. Sánchez, al relatar que:

Los 24 de junio se concentraban en la pampa de Amancaes, grupos de cantantes, músicos y danzarines de casi todas las provincias con sus vestidos típicos y sus inconfundibles charangos y quenás. Cada uno en un estrado especial. Leguía llegaba poco después de medio día, pasaba revista a los conjuntos y almorzaba al aire libre platos de origen indígena o criollo, en medio de una bataola ultrasonora (Sánchez, 1993, p. 121).

Por lo tanto, el indio constituyó uno de los puntos de interés y de preocupación de Leguía durante el Oncenio; pero también se convirtió en un instrumento político, al constituir la mayoría de la población, y por ende, le garantizaba su permanencia en el control del Estado.

Y dentro de esta perspectiva indigenista y en su papel como expresión intelectual, jugó un rol importante: Dora Mayer, al tener al indio como eje central de su interés y preocupación sobre su rol en la sociedad peruana del siglo XX.

DORA MAYER Y EL PATRONATO DE LA RAZA INDÍGENA

Como se mencionó anteriormente, lo establecido en la Constitución de 1920 sobre el reconocimiento de la comunidad indígena constituyó el punto de partida para insertar la situación indígena dentro de la temática del Estado.

Y dentro de ello, es necesario mencionar la presencia del Patronato de la Raza Indígena, institución que fue establecida por iniciativa del mismo Leguía el 29 de mayo² de 1922; y como él mismo lo expresara:

Que los conflictos que se vienen suscitando entre las comunidades de la sierra y los dueños o conductores de fundos colindantes adquieren caracteres de gravedad y se traducen en luchas de raza que es preciso evitar para el normal desenvolvimiento de los centros industriales de aquella región;

2 Fecha que alude al “NO firmo” que respondió Leguía a la amenaza de los integrantes del Partido Demócrata para que renunciara a la Presidencia, en 1909.

Que con este fin se hace necesario crear en los diversos centros de población indígena instituciones con carácter oficial que cooperen a la acción que, por decreto de 12 de setiembre de 1921, viene realizando el gobierno en favor de esta raza;

De conformidad con el artículo 58 de la Constitución³,

Decreta:

Art. 1.-Créase el Patronato de la Raza Indígena, y cuyo objeto será organizar en todos los lugares de la República, donde sea necesario, la protección y defensa de aquélla, así como estimular, por los medios más adecuados, su desenvolvimiento cultural y económico.

En síntesis, dicha institución tuvo un interés descentralista en su aplicación, al contar con sedes en los demás departamentos del país como: Cusco, Puno y Junín; contó con la presencia e injerencia de la autoridad eclesiástica en su administración, al ser presidida por el Arzobispo de Lima; y estuvo supeditada al Ministerio de Fomento.

Tuvo como objetivo, como se menciona anteriormente: “(...) organizar en todos los lugares de la república donde crea necesario, la protección y defensa de la expresada raza, así como estimular, por los medios más adecuados, su desenvolvimiento cultural y económico”⁴.

Pero esta iniciativa estatal no fue muy bien recibida por los involucrados en el manejo de las tierras, como lo señalara Margarita Guerra:

(...) J.J Calle⁵ quien manifestaba su preocupación por dotar de tierras a los indígenas, a fin de que no entraran en conflicto con los terratenientes. Destacaba también la reacción negativa de los gamonales, quienes seguramente temieron que la acción del Patronato recortara sus “derechos” absolutos ejercidos a nivel local, de allí que tomaran represalias contra los indios. De otro lado, puede advertirse que las Juntas en los departamentos y provincias no tenían mayor libertad de acción, pues muchas veces no conseguían el respaldo de las autoridades y quienes acudían a ellas sufrían luego la venganza de los denunciados (Guerra, 1994, pp. 309-310).

3 Art. 58º: *El Estado protegerá a la raza indígena y dictará leyes especiales para su desarrollo y cultura en armonía con sus necesidades. La Nación reconoce la existencia legal de las comunidades de indígenas y la ley declarará los derechos que les correspondan.*

4 Artículo 1 del Reglamento Orgánico del Patronato de la Raza Indígena, 1922.

5 Juan José Calle, uno de los miembros designados por el Estado para formar parte de la Junta Central del Patronato de la Raza indígena.

Se buscó que el indígena sea el beneficiario, pero no lo fue, ni como miembro del Patronato de la Raza Indígena, al negársele su participación; ni por parte de sus integrantes pudo obtener apoyo a sus reclamos y denuncias (Kapsoli & Reátegui, 1987, pp. 149-159), siendo incluso maltratado por los mismos integrantes, al estar conformado por terratenientes y clérigos.

Es importante mencionar el papel que tuvo el Patronato de la Raza Indígena al recoger las quejas y poder constatar los abusos cometidos hacia la masa indígena por parte de la Conscripción Vial⁶, y que están registradas en las Actas del Patronato de la Raza Indígena (Kapsoli & Reátegui, 1987, pp. 93-94).

En la práctica, y a pesar de ser una institución estatal y estructurada⁷, no se pudo aplicar en la realidad debido a que contrarrestaba con los intereses de aquellos que tenían el manejo y control de la tierra; así como el poco interés y desinformación, lo que generaba confusión sobre el rol que cumplía en las zonas donde estaba presente. Al final, solo fue una “expresión” más de una “Patria Nueva” que buscaba un acercamiento hacia la raza indígena y beneficiarla.

De manera aparte, es necesario mencionar que Dora Mayer tuvo previamente un rol activo en lo relacionado sobre la situación del indígena en el país y la mejora de su situación a través de la Asociación Pro-Indígena (1909-1916).

Durante el Oncenio (1919-1930) Mayer continuó con ese interés y preocupación hacia el indígena y la mejora de sus condiciones de vida; al expresar que:

La labor presidencial del señor Augusto B. Leguía se ha distinguido por una nota muy acentuada de indigenismo en su política, y durante su período la intelectualidad peruana, poderosamente influida, como siempre ha solido suceder, por las orientaciones gubernamentales, ha explotado con ahínco ese mismo tema del indigenismo en sus más diversos aspectos arte, historia, pedagogía, literatura, etc. (Mayer, 1930, p. 3).

6 Conscripción Vial se instauró en 1920, durante el Oncenio de Leguía, y que consistió en el reclutamiento de hombres para la “construcción y reparación de caminos y obras anexas”; al final, solo lo ejecutaron aquel sector campesino y pobre del país, que no podía pagar el monto que se le estipulaba en la zona. En la práctica, se convirtió en una fuente de explotación para el trabajo masivo y gratuito. Fue una “Modernidad” con sangre.

7 Contaba con su propio Reglamento.

Asimismo plantea que:

A modo de ver las leyes futuras, cuya creación contempla el artículo 58 tendrán que mantenerse siempre concienzudamente dentro de la regla de un mantenimiento estricto de los regímenes comunales auténticos conservados por las varias poblaciones indígenas. En esta ley fundamental de procedimiento estriba el obligado homenaje de respeto a la raza más netamente peruana que se halla bajo el amparo de la administración pública. (Mayer, 1930, p. 5).

Y es por eso que en calidad de antigua defensora de la Raza Indígena, levanto la voz alarmada por los daños irreparables que en hora fatal podrían ser originados a ese histórico pueblo que tanto ha sufrido, y que va cayendo bajo el peso de sus méritos y sus desgracias (Mayer, 1930, p. 6).

Se refiere en 1929, al intento de deshacer el sistema comunero en el ámbito legal al intentar convertir al Indígena en propietario particular. Sobre la raza indígena expresa que:

Solo la raza indígena misma tiene el derecho de transformar paulatinamente conforme su propia transformación lo insinúe, el régimen que es herencia de sus antepasados. Ningún gobierno moderno, ninguna ley moderna, deben intervenir en las instituciones fundamentales de ese pueblo respetable por mil motivos. De otro modo, el indígena peruano sería llevado a acabar miserablemente, agonizando como el Piel Roja norteamericano, en las reservas y en los internados del Estado, expoliado en calidad de terrateniente, enfermo en calidad de pupilo de orfanatos, y explotado en calidad de peón.

El régimen comunal tradicional es la fuerza de la raza, es el haz de flechas que juntas es imposible romper, pero que cada una sola no es sino una débil arista.

El régimen político del señor Leguía, que hasta aquí ha procurado levantar al indígena y dispensarle la protección, borraría con una mano izquierda todo cuando ha hecho con la mano derecha, si, suponiendo redimida ya la masa aborigen entera y consciente ya a la totalidad más o menos, de ella, avanzar a tocar los cimientos sociales en que descansan los últimos restos de seguridad del hijo primogénito de la patria peruana (Mayer, 1930, pp. 6-7).

Una de las conclusiones a la que llega Dora Mayer sobre la comunidad indígena es que: “El indígena en comunidad significa una fuerza racial. El indígena individualizado significa una fácil presa de los explotadores que buscan braceros esclavos. La suerte del indígena

es el eje de la suerte del Perú y de la América de Color” (Mayer, 1929, p. 48). En pocas palabras, para Mayer la “esencia” de la vida indígena era la comunidad indígena, es decir, solo en conjunto el indígena puede defender su existencia y sus derechos como tal; para Mayer, es la raza de América del Sur.

Todo ello aglomeró Leguía alrededor de la “Patria Nueva” que buscaba una “transformación” de la sociedad peruana.

EL ROL DE DORA MAYER EN EL ONCENIO DE LEGUÍA (1919-1930)

Leguía llega a tener el control del Estado, siendo Presidente Provisorio y luego designado presidente por la Asamblea Nacional; al mismo tiempo, Dora Mayer continúa con su labor de apoyo e interés hacia la masa indígena y adopta ella una postura de crítica hacia los planteamientos e iniciativas de Leguía en el control del Estado.

Dicha postura de crítica hacia el gobierno de Leguía se puede apreciar no solo en los periódicos que ella dirigió en ese tiempo (*La Crítica* y *Concordia*) y en donde publicaba (*La Prensa*, *La Crónica*, *Mundial*, *Amauta*, etc.); sino también en sus propios testimonios, En su libro *Memorias*, añadió:

Los clásicos ideales peruanos no revivían, segados por el hálito de la Patria nueva que encabezaba en el marco de la modernidad universal (Mayer, 1992, p. 101).

Leguía había sido el genio revolucionario más grande, para el mal a mi [modo de] ver -que produjera el elemento político peruano- y para el bien no había ninguno (...) (Mayer, 1992, p. 153).

Leguía había sido demasiado materialista; su concepto de las conveniencias del país, pasó de los límites de la prudencia y del progresismo a la calidad de renegado de la religión y del pundonor patriótico (Mayer, 1992, p. 156).

Asimismo, Mayer criticó las medidas planteadas durante el Oncenio como lo hizo en el caso de la “solución” a la cuestión de límites entre Perú y Chile, como lo señala Guardia (2013, p. 278): “Mayer lamentó la falta de independencia y de sinceridad en la reconciliación [entre Perú y Chile]: “Y he ahí lo ingrato que no falta en la intromisión paternal, pacificadora

y racional de Yanquilandia⁸ en los pleitos y las cuitas de estos locos hermanitos de América del Sur⁹”.

También es conocida su postura contraria a todo lo relacionado con Estados Unidos y que tuvo una fuerte presencia durante el Oncenio de Leguía, en los diferentes ámbitos de la sociedad y del Estado Peruano (Guardia, 2013, p. 278):

La fortuna de Yanquilandia significa tener fuerza de armas bélicas y fuerza de corrupción, además de fuerza levantadora de riquezas. Así que no hay que indignarse cuando nos gane la partida (...); indignémonos con nosotros mismo por no haber sabido poner en jaque a tan respetable jugador.

Entonces, Mayer no solo expresó una posición crítica a Leguía y a lo planteado durante el Oncenio; sino que continuó con su interés y preocupación hacia el indígena y la mejora de sus condiciones de vida. Y con ello, demuestra que fue una acérrima opositora a Leguía y a sus medidas durante el Oncenio; lo cual no se molestó en esconderlo y lo expresó a través de sus diversos escritos; al mismo tiempo, que continuaba con su interés y preocupación por la condición del indígena en el país. En pocas palabras, ella era parte de la oposición, del grupo de los NO LEGUIÍSTAS.

REFLEXIONES FINALES

1. El Patronato de la Raza Indígena fue creado a iniciativa y con el respaldo del Estado, en 1922, que buscaba proteger y beneficiar al indígena. En la práctica, se dedicó, sobre todo, a cumplir su papel de recabador de quejas y reclamos¹⁰, es decir, recoger las quejas y reclamos de los indígenas sobre los abusos y maltratos cometidos hacia ellos, pero no contaba con los instrumentos para sancionar dichas actitudes y de protección al indígena. A esta situación perjudicial para el indígena, había que agregarle la implantación de la Conscripción Vial, que obligaba al indígena a la prestación gratuita de su fuerza de trabajo al Estado, a través de las autoridades de la zona. En pocas

8 Denominación que usaba Dora Mayer para referirse a los Estados Unidos.

9 Artículo “El Júpiter de América” escrito por Dora Mayer en *Labor*, 4, Lima, 29 diciembre 1928.

10 Según lo establecido en el inciso 13 del Artículo 2, en el Reglamento del Patronato de la Raza Indígena, referente a los fines del Patronato: “De atender las quejas y reclamaciones que ante el Patronato formulen los indígenas”.

palabras, no mejoró la condición del indígena, siguió siendo maltratado por la sociedad peruana durante el Oncenio.

2. Durante el Oncenio de Leguía (1919-1930), Dora Mayer expresó su postura contraria y de crítica a lo planteado por Leguía en ese período; en pocas palabras, fue una no leguista, opositora al gobierno. Asimismo, mantuvo su interés y preocupación por la condición del indio y todo lo relacionado con la temática indígena; siendo un claro ejemplo de ello, su apoyo al Patronato de la Raza Indígena, instaurado por iniciativa del gobierno.

3. Una de las mejores definiciones, a mi parecer, sobre la situación que se vivió durante el Oncenio de Leguía es este testimonio dado por Dora Mayer:

Un crítico contemporáneo diría en esa oportunidad: Nueva hubo de ser una Patria sin las antiguas tradiciones nacionales que diera todo su pasado por los artefactos mecánicos de Yanquilandia, que se importaban para mayor embellecimiento de las ciudades y la mayor comodidad de los habitantes del país”. Y agregaba, “Un pueblo que es fiel a sus tradiciones jamás podrá tener una Patria Nueva. Tener una Patria Nueva significa haber cambiado de patria. Y en efecto, el Perú se había puesto en camino de aclamar como Patria los Estados Unidos de Norteamérica, que lo estaba conquistando financiera y moralmente, evitando el ruido desagradable de las armas. (Mayer, 1947, p. 20).

4. Finalmente, si se tuviera que hacer un balance sobre el rol del indígena en la sociedad actual, a comparación de inicios del siglo XX, se podría decir que ha logrado no solo una mayor participación en la sociedad peruana, sino que se ha consolidado, a expensas de una mejor preparación (llegando a ser técnico o profesional) y a su trabajo independiente, siendo una prueba de ello, el desarrollo económico presente en Gamarra y la evolución que ha sufrido el Cono Norte de Lima, donde se concentra la actual fuerza migrante del país. Todo ello ha motivado una mayor presencia de la población indígena en la capital limeña, como lo ha constatado el reciente análisis de ADN llevado a cabo por la National Geographic¹¹ que demuestra que la mayoría de limeños lleva 68% de sangre indígena en sus genes; así como la presencia de sus costumbres, festividades, música, comida y folclore en Lima. Pero, a pesar de todo eso, sigue siendo víctima del racismo y discriminación por parte de la sociedad peruana; actitud que se debe erradicar ya que todos somos parte de un mismo país llamado Perú.

11 www.peru.com ; 7 agosto 2013.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. *Fuente Documental*

Constitución de 1920, Lima (Perú).

Reglamento del Patronato de la Raza Indígena, 1922, Lima (Perú).

II. *General*

Basadre, J. (1968). *Historia de la República del Perú*. Lima: Universitaria, t. XIII.

Contreras, C. & C., Marcos (2004). *Historia del Perú Contemporáneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Guardia, S. B. (2013). *Mujeres peruanas. El otro lado de la historia*. Lima.

Guerra, M. (1994). *Historia General del Perú*. Lima: Brasa, t.8.

Kapsoli, W. & Reátegui, W. (1987). *El campesinado peruano: 1919-1930*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Mac Evoy, C. (1997). *La utopía republicana*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Mariátegui, J. C. (1976). *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Lima: Editora Amauta.

Manrique, N. (1995). *Nuestra Historia*. Lima: Cofide, t.4.

Mayer, D. (1929). *El Indígena y su derecho*. Lima: Imp. J. Enrique Chenyek.

Mayer, D. (1947). *El Oncenio de Leguía*. Callao: Tip. Peña.

Mayer, D. (1992). *Memorias*. Lima: Seminario de Historia Rural Andina (SHRA) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, t.3.

Mayer, D. (1930). *Un debate importantísimo en el Patronato de la Raza Indígena*. Lima.

Planas, P. (1994). *La República Autocrática*. Lima: Fundación Friedrich Ebert.

Sánchez, L. A. (1993). *Leguía. El dictador*. Lima: Pachacútec.

Sanders, K. (1997). *Nación y Tradición. Cinco Discursos en torno a la Nación Peruana (1895-1930)*. Lima: Fondo de Cultura Económica y Pontificia Universidad Católica del Perú.

Zegarra, M. (2009) Dora Mayer, los indígenas y la nación peruana a inicios del siglo XX. *Anuario de estudios americanos*, 66 (1), 251-288.